



04 MAYO 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración Documentaria

JUDITH RUIZ SIERRA
Directora

Resolución Jefatural No. 081

-2017-AGN/J

Lima, 04 MAYO 2017

VISTO, el Informe N° 001-2017-AGN/DNDAAI-JVN, Informe N° 007-2017-AGN-DNDAAI, de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio; Informes N° 001-2017-AGN-DNDAAI-DNA, de la Dirección de Normas Archivísticas proponiendo la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos e Informe N° 0114-2017-AGN/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes a nivel nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, en el Artículo 4° de la acotada Ley, establece que el Archivo General de la Nación es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos, y en el Artículo 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que tiene como fin normar, organizar, uniformizar y coordinar el funcionamiento de los archivos públicos integrándolos al Sistema Nacional de Archivos;

Que, en el Artículo 25° del mismo Reglamento, se dispone que la estructura orgánica del Archivo Regional estará conformada por los órganos que permitan su normal funcionamiento y que contará con una Comisión Técnica Regional de Archivos, con las mismas atribuciones de la Comisión Técnica Nacional de Archivos;

Que, con Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos, órgano consultivo especializado del Archivo Regional encargado de emitir opinión técnica a nivel regional en materia archivística; asimismo en su Artículo 2° establece su conformación y en el Artículo 6° sus funciones y atribuciones.

Que, de acuerdo a los informes formulados y sustentados por la Dirección de Normas Archivísticas y la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, consideran pertinente y opinan favorable modificar los Artículos 2° y 6° de dicho Reglamento.

Que, es necesario fortalecer la conformación de la Comisión Técnica Regional de Archivos en cada Región, dar continuidad a la importante labor que realizan, contribuyendo a velar por la integridad del Patrimonio Documental dentro de su jurisdicción;



MAYO 2017

Con la visación de la Dirección de Normas Archivísticas, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar la denominación del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos-CTRA, por la de Reglamento de Funciones de la Comisión Técnica Regional de Archivos-CTRA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar los Artículos 2° y 6° del Reglamento de la Comisión Técnica Regional de Archivos-CTRA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 014-2006-AGN/J, como sigue:

ARTICULO 2° La Comisión Técnica Regional de Archivos está integrada por:

- a) El Director (a) del Archivo Regional, quien la presidirá.
- b) Un representante de una universidad pública o privada, con experiencia y conocimiento en gestión documental o archivística, primando la universidad con mayor tiempo de creación.
- c) Un representante de una de las asociaciones de archiveros o investigadores, o institución cultural afín, existente en la región.
- d) El Jefe de uno de los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos, perteneciente a la Región, con experiencia y conocimiento comprobado en materia archivística, designado entre una terna por el Archivo Regional.
- e) Un representante del Colegio de Abogados o Notarios de la Región, o un representante de la Facultad de Derecho de universidad pública o privada, en ese orden excluyente, preferentemente con cinco (05) años de ejercicio profesional.
- f) Un representante del colegio de Contadores Públicos o Administradores o Economistas, en ese orden de manera excluyente, preferentemente con cinco (05) años de ejercicio profesional.
- g) Un Secretario Técnico, designado por el Director o Jefe del Archivo Regional.

ARTICULO 6° La Comisión Técnica Regional de Archivos, tiene las siguientes funciones y atribuciones.

- a) Asesorar al Archivo Regional en materia técnico-archivística.
- b) Emitir opinión favorable o desfavorable sobre las solicitudes de eliminación de documentos declarados innecesarios en los archivos de la Administración Pública de la respectiva Región.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración Documentaria


.....
JUDITH RUIZ SIERRA
Directora

04 MAYO 2017



Resolución Jefatural No. 081

- c) Emitir opinión favorable o desfavorable sobre salida temporal de documentos del Archivo Regional y Archivos de la Administración Pública de la Región, con fines de exposición o restauración.
- d) Emitir opinión favorable o desfavorable sobre el traslado total o parcial de los documentos del Archivo Regional y Archivos de la Administración Pública de la Región.
- e) Absolver consultas técnicas sobre la aplicación de la legislación archivística.
- f) Pronunciarse sobre las faltas contra el Patrimonio Documental de la Nación, en la Región.
- g) Emitir opinión sobre el uso de tecnologías modernas en los archivos públicos de la Región.
- h) Remitir al Archivo General de la Nación, ente rector del Sistema Nacional de Archivos, una memoria anual de lo actuado por la Comisión Técnica Regional.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación la presente Resolución en el Portal Web del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional


TERESA CARRASCO DE GONZÁLEZ
Jefa Institucional

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
La Dirección de la Oficina de Administración Documentaria, que suscribe, CERTIFICA que esta fotocopia es idéntica a su original que se ha tenido a la vista
Lima,

04 MAYO 2017

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración Documentaria


JUDITH RUIZ SIERRA
Directora

